

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003871

Lima, 11 de enero de 2023

VISTO:

El informe N° D000007-2023-SAT-ALG de fecha 11 de enero de 2023, emitido por el Área Funcional de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones que *"teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, asimismo, el numeral 15.2 del artículo precitado dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe *debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*;

Que, asimismo el literal a) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones (PAC) y su modificatoria, dispone que el PAC debe contener: *"Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems. (...)"*, y en el numeral 7.3.2 la citada Directiva señala que *"El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA"*;

Que, con Informe N° D000007-2023-SAT-ALG de fecha 11 de enero de 2023, el Responsable (e) del Área Funcional de Logística de Gerencia de Administración remite el proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2023 del Servicio de Administración Tributaria que consolida los requerimientos de bienes y servicios de las áreas usuarias a partir del Cuadro Multianual de Necesidades aprobado;



Que, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias, se encuentra delegada en el Gerente de Administración, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 001-004-00003647 de fecha 21 de enero de 2016;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00004962 de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2023, del Servicio de Administración Tributaria;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y en mérito al numeral 7.3.1 del Acápite 7.3 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en concordancia con el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el Año Fiscal 2023;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 001-004-00003647.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el año fiscal 2023, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados en la Gerencia de Administración, ubicada en el Jirón Camaná N° 370, piso 9, Cercado de Lima, Sede Central del Servicio de Administración Tributaria, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** al Área Funcional de Logística realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, así como en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDGARDO MILCIADES NAVARRO LEYVA
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA